



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**ANEXO NÚMERO CUATRO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 005, AÑO 2019**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al acuerdo de Cabildo número 142/SO/005/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de San José del Rincón, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se registrará de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro Municipio;
- VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas de encuentran ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, de 9:30 de la mañana a las 14:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 19 de marzo y cierra el día 03 de abril a las 15:00 horas.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- II.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento
- III.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículum Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, a partir del día 19 de Marzo de 2019, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SEXTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Una vez dictaminada la procedencia del Candidato, la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de conocimiento que su cargo se apegará a las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las siguientes:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Presentar anualmente un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- i).- Las demás que determine el Presidente Municipal.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México.

Dado y firmado en la Presidencia Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2019.

A T E N T A M E N T E

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RUBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)